



GOBIERNO DE JALISCO

# COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



## CONVENIO NO. CEA-PERF-002 /2007

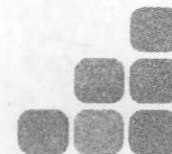
CONVENIO PARA LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **C. CÉSAR L. COLL CARABIAS**, LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "**CEA**" Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **SAN MARTÍN DE HIDALGO, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. CARLOS ALBERTO ROSAS CAMACHO** Y POR EL **ING. FRANCISCO JAVIER ROSAS ROSAS**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO**, RESPECTIVAMENTE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL AYUNTAMIENTO**", MISMO QUE PARA SU VALIDEZ Y ALCANCE LEGAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

DECLARA "**CEA**":

**I.-** QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

**II.-** QUE EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL **C. CÉSAR L. COLL CARABIAS**, COMO DIRECTOR GENERAL DE "**CEA**", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.





GOBIERNO  
DE JALISCO

## COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



**III.-** QUE DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES CELEBRAR, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA COORDINACIÓN INTEGRAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LOS ACUERDOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN, CON AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EN MATERIA DE AGUA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y SANEAMIENTO.

**IV.-** QUE LE HA SIDO SOLICITADO, POR **"EL AYUNTAMIENTO"**, LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, PARA **LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE HIDALGO, JALISCO.**

**V.-** QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

**VI.-** QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS BENEFICIOS QUE REDUNDAN CON DICHA OBRA, ESTA HA SIDO INCLUIDA DENTRO DEL PROGRAMA DE PERFORACIONES CON EQUIPO PROPIEDAD DE **"CEA"**.

DECLARA **"EL AYUNTAMIENTO"** QUE:

**I.-** EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73, FRACCIONES I Y II, 77, FRACCION III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 47, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y TENDRÁ COMO OBLIGACIÓN EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL **"EL AYUNTAMIENTO"**.



GOBIERNO  
DE JALISCO

## COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



**II.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO a) E i) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 94 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO CORRESPONDE AL "H. AYUNTAMIENTO" LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA DE SAN MARTÍN DE HIDALGO, JALISCO.

**III.-** EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA **28 DE FEBRERO DEL 2007**, (No. OFICIO SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO SM/085/07 Y EXTRACTO DE ACTA SM/152/07), SE AUTORIZÓ LA EROGACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 95 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

**IV.-** A EFECTO DE BRINDAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA **CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE HIDALGO, JALISCO**, HA SOLICITADO A "CEA" LA FIRMA DE UN CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE.

**V.-** CUENTA CON EL PERMISO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), PARA LA PERFORACIÓN DE UN POZO EN **LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE HIDALGO, JALISCO**, SEGÚN LO ACREDITA MEDIANTE LA EXHIBICIÓN EN ESTE ACTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, SOBRE LA RELOCALIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO AMPARADO CON EL TÍTULO DE CONCESIÓN No. 08JAL121946/14HMGR99.

**VI.-** CUENTA CON LA DONACIÓN DE LA PARCELA No. 56 POR PARTE DEL EJIDO "LOS SITIOS", TERRENO DONDE SE REALIZARÁ LA PERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO, EXHIBIENDO EN ESTE ACTO LOS



GOBIERNO  
DE JALISCO

## COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



DOCUMENTOS QUE ASÍ LO ACREDITAN; COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA DEL EJIDO "LOS SITIOS", REALIZADAS EL DÍA DOS DE ABRIL DE 2007 Y 27 DE MAYO DE 2007, DONDE SE APRUEBA LA DONACIÓN DEL PREDIO AL MUNICIPIO, Y COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 55,965, NOTARÍA PÚBLICA No. 1. JALISCO, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2007.

**VII.-** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AV. JUÁREZ No. 12, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 4677 EN SAN MARTÍN DE HIDALGO, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ÉSTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO, MEDIANTE ESCRITO, U OTRO DISTINTO.

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** "CEA" CONVIENE CON "EL AYUNTAMIENTO" EN LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN: PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE PARA **LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE HIDALGO, JALISCO**, CON EL EQUIPO DE PERFORACION DE SU PROPIEDAD Y PERSONAL TÉCNICO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

1. MÁQUINA PERFORADORA MARCA INGERSOLL RAND-RO300.
2. EQUIPO COMPLEMENTARIO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULO PARA TRASLADO DEL MISMO.
3. OPERADORES Y AYUDANTES DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN.
4. SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA POR PERSONAL CAPACITADO.
5. TRASLADO DEL PERSONAL Y DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS DE PERFORACIÓN AL SITIO DE OBRA; SU INSTALACIÓN Y POSTERIORMENTE SU DESINSTALACIÓN

**SEGUNDA.-** "CEA" SE OBLIGA A LA PERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO EN **LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE HIDALGO, JALISCO** DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO GEOHIDROLÓGICO Y GEOELECTRICO OBTENIDO PREVIAMENTE POR "EL AYUNTAMIENTO", CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- PROFUNDIDAD TOTAL: **250 M.**
- PERFORACIÓN EXPLORATORIA DE **12 1/4"** DE DIÁMETRO POR **250 M** DE PROFUNDIDAD.
- AMPLIACIÓN DE **18"** DE DIÁMETRO, POR **250 M** DE PROFUNDIDAD
- PERFORACIÓN CON AMPLIADOR DE **24"** DE DIÁMETRO POR **12 M** DE PROFUNDIDAD PARA COLOCAR TUBERÍA DE CONTRA ADEME DE **20"** DE DIÁMETRO.
- TUBERÍA DE ADEME LISA DE **10"** DE DIÁMETRO x **1/4"** DE ESPESOR, CON LONGITUD DE **40 M.**
- TUBERÍA DE ADEME RANURADA CANASTILLA DE **10"** DE DIÁMETRO x **1/4"** DE ESPESOR, CON UNA LONGITUD DE **210 M.**
- FILTRO DE GRAVA DE **1/4"** A **1/2"** DE RÍO SUBREDONDEADA, CRIBADA Y LAVADA EN DIÁMETRO REQUERIDO.

**TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA A APORTAR LOS INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO A LA RELACION QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

- EL COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPARACIONES MENORES QUE SE REQUIERAN PARA OPERAR LA MÁQUINA PERFORADORA Y EL EQUIPO AUXILIAR.
- LA EXCAVACIÓN Y RELLENO DE LAS FOSAS PARA LODOS.
- COMPENSACIÓN ECONÓMICA AL PERSONAL, RESPECTO AL CORTE LITOLÓGICO DEL POZO PERFORADO POR METRO LINEAL PERFORADO (INCLUYE EXPLORACIÓN, AMPLIACIÓN, ADEMADO, ENGRAVADO Y LAVADO DE POZO).
- LUGAR DE HOSPEDAJE PARA LA BRIGADA DE PERFORACIÓN.
- BENTONITA
- BARRENAS PARA EXPLORACIÓN DE 12 1/4" DE DIÁMETRO.
- BARRENAS PARA AMPLIADOR DE 8 1/2" DE DIÁMETRO.



GOBIERNO  
DE JALISCO

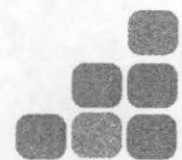
## COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



- REGISTRO ELÉCTRICO.
- REGISTRO DE VIDEOFILMACIÓN AL INTERIOR DEL POZO TERMINADO.
- AGUA NECESARIA PARA LA PERFORACIÓN.
- GRAVA DE RÍO, SUBREDONDEADA, CRIBADA, LAVADA, EN EL DIÁMETRO REQUERIDO, PARA EL FILTRO DEL POZO.
- TUBERÍAS PARA ADEME DE ACUERDO AL PROYECTO.
- CEMENTO, PARA CEMENTAR EL ESPACIO ANULAR ENTRE LA PERFORACIÓN DE **24"** DE DIÁMETRO Y LA TUBERÍA DE CONTRADEME DE **20"** DE DIÁMETRO.
- DISPERSOR DE ARCILLAS PARA LA LIMPIEZA FINAL DEL POZO.
- APORTACIÓN PARA REPARACIONES MENORES DEL EQUIPO.
- A LA INICIACIÓN DE LA PERFORACIÓN "**EL AYUNTAMIENTO**" OTORGARÁ AL PERSONAL DE LA BRIGADA EL **30%** DE LA COMPENSACIÓN (PROYECTO), **30%** A LA TERMINACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EL **40%** A LA TERMINACIÓN DEL POZO.
- AL TÉRMINO DE LA PERFORACIÓN, "**EL AYUNTAMIENTO**" SE OBLIGA A CONSTRUIR LA PROTECCIÓN SUPERFICIAL DE POZO (BROCAL Y PLANTILLA), DE ACUERDO A LA NORMA "**NOM-003-CNA-1996**", REQUISITO DE POZO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA POTABLE, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL ACUÍFERO. ASÍ MISMO LLEVAR A CABO EL DESARROLLO Y AFORO AL POZO, CON BOMBA TIPO TURBINA ACCIONADA CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA, POR UN LAPSO DE 72 HORAS CONTÍNUAS. TAMBIÉN ES OBLIGACIÓN DE "**EL AYUNTAMIENTO**" REALIZAR EL MUESTREO DEL AGUA MOMENTOS ANTES DE TERMINAR EL AFORO, Y SU ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA MISMA.



*[Handwritten signatures and marks]*





GOBIERNO  
DE JALISCO

## COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



**CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A APORTAR LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMOS, DE ACUERDO A LOS AVANCES DE LA OBRA Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:**

DESCRIPCIÓN MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD (ESTIMADA)	PRECIO UNITARIO (ESTIMADO)	IMPORTE (ESTIMADO)
CEMENTO PARA SELLO SANITARIO	TON.	0.5	1,800.00	900.00
BENTONITA SÓDICA PARA PERFORACIÓN	TON.	20.0	1,450.00	29,000.00
GRAVA SUBREDONDEADA PARA FILTRO DEL POZO	M3	30.0	950.00	28,500.00
AGUA LIMPIA PARA LA PERFORACIÓN	M3	250.00	45.00	11,250.00
SUMINISTRO DE BARRENA 12 ¼" DE DIÁMETRO	PZA.	3.0	26,000.00	78,000.00
SUMINISTRO DE BARRENA 8 ½ " DE DIÁMETRO	PZA	5.0	5,000.00	25,000.00
TUBO LISO DE 10" DE DIÁMETRO PARA ADEME	M	40.0	595.00	23,800.00
TUBO RANURADO TIPO CANASTILLA DE 10" DE DIAMETRO PARA ADEME	M	210.00	733.00	153,930.00
TUBO LISO DE 20" DE DIAMETRO PARA CONTRADEME	M	12.0	1,080.00	12,960.00
<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>				
DIESEL	LT.	15,200.00	5.86	89,072.00
ACEITE Y GRASA	LOTE.	4.0	3,000.00	12,000.00
GASOLINA	LT.	1,000.0	6.92	6,920.00
REPARACIONES MENORES PERFORADORA	LOTE	4.0	10,000.00	40,000.00
<b>OTROS</b>				
SOLDADURA	KG.	60.0	40.00	2,400.00
OXIGENO INDUSTRIAL	KG.	120.0	13.33	1,599.60
REGISTRO ELÉCTRICO MULTICURVAS	LOTE	1.0		10,300.00
GAS BUTANO	KG.	120.0	10.55	1,266.00
VIDEOFILMACIÓN INTERIOR POZO TERMINADO	LOTE	1.0	4,600.00	4,600.00
<b>COMPENSACIÓN BRIGADA PERFORACIÓN</b>				77,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>608,497.60</b>
			<b>(costo estimado)</b>	<b>(+i.v.a., de los conceptos aplique)</b>



GOBIERNO  
DE JALISCO

## COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



ESTE COSTO ESTÁ SUJETO A CAMBIOS, SEGÚN LOS PRECIOS UNITARIOS QUE COTIZE "EL AYUNTAMIENTO" CON SUS PROVEEDORES AL MOMENTO DE SER REQUERIDOS LOS MATERIALES POR "CEA", ASÍ MISMO LA CANTIDAD DE ESTOS PUEDE VARIAR, SEGÚN LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO Y AL DISEÑO DEFINITIVO DEL POZO.

**QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" Y "CEA" CONVIENEN EN QUE PARA EL CASO DE QUE LA OBRA PROYECTADA VARIARA POR LA LOCALIZACIÓN DE LOS ACUIFEROS, SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DE LA OBRA, LAS DECISIONES SERAN TOMADAS DE COMUN ACUERDO, CONSIDERANDO LAS TÉCNICAS, EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS DE LOS GEÓLOGOS E INGENIEROS QUE INTERVENGAN.**

**SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA, PARA EL CASO DE QUE LA OBRA VARIARA EN VOLUMEN Y/O MONTO, A APORTAR LOS RECURSOS ECONOMICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.**

**SÉPTIMA.- "CEA" SE OBLIGA A REDUCIR, LOS MONTOS ECONOMICOS Y LOS MATERIALES CONSIDERANDOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO, CUANDO EL VOLUMEN DE LA OBRA SEA MENOR A LO ESTIMADO.**

**OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA LOS MATERIALES E INSUMOS ESPECIFICADOS EN LAS CLAUSULAS TERCERA Y CUARTA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES, A AQUEL EN EL QUE EL EQUIPO DE "CEA" SE ENCUENTRE FÍSICAMENTE EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO Y SI LA UBICACIÓN DEL SITIO DE PERFORACIÓN PRESENTA CONTROVERSIAS RESPECTO A LA TENENCIA DE LA TIERRA O PROPIEDAD DEL PREDIO EN AMBOS CASOS SERÁ CAUSA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO Y "CEA" PODRÁ DE MANERA INMEDIATA RETIRAR DEL LUGAR DE LA OBRA CUALQUIER EQUIPO DE SU PROPIEDAD, EN CASO DE QUE EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES SEAN PARCIALES Y POR LA FALTA DE MATERIALES SE GENEREN TIEMPOS DE ESPERA SE HARÁ UN CARGO A "EL AYUNTAMIENTO" POR LA CANTIDAD DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) POR TRABAJADOR DE LA PERFORADORA POR DÍA.**





GOBIERNO  
DE JALISCO

## COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



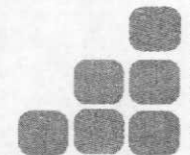
**NOVENA.- "CEA" SERÁ LA RESPONSABLE DE LA OBRA, LLEVANDO CABO UNA SUPERVISIÓN INTEGRAL QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA OBRA MISMA.**

**DÉCIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A DESTINAR PERSONAL PARA EL CUIDADO DE LA PERFORADORA, EQUIPO AUXILIAR Y HERRAMIENTAS PROPIEDAD DE "CEA", UTILIZADAS EN LA PERFORACION, CON EL OBJETO DE EVITAR ROBOS O PÉRDIDAS CUANDO LOS OPERARIOS SE AUSENTAN DEL LUGAR O PARA TOMAR SU DESCANSO QUINCENAL.**

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENE QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE HIDALGO, JALISCO.**

**DÉCIMA SEGUNDA.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN QUE, DADA LA COMPLEJIDAD DEL SUBSUELO EN EL QUE HABRÁ DE REALIZARSE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO PERMITE GARANTIZAR QUE EL POZO VA A SUMINISTRAR EL GASTO Y LA CALIDAD DEL AGUA QUE SUS BENEFICIARIOS POTENCIALES REQUIEREN, LA ACEPTACION DEL PRESENTE CONVENIO IMPLICA LA ACEPTACIÓN DEL RIESGO QUE EL POZO NO RESULTE PRODUCTOR, POR TANTO EN ESTE CASO "EL AYUNTAMIENTO" NO PODRÁ RECLAMAR LA DEVOLUCION DE LOS FONDOS APORTADOS.**

**DÉCIMA TERCERA.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACION DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.**





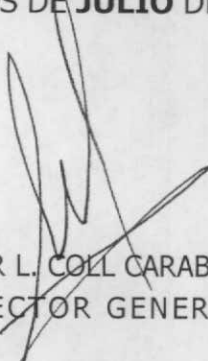
GOBIERNO DE JALISCO


# COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **11** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DE **2007**.

POR "CEA"

  
CÉSAR L. COLL CARABIAS  
DIRECTOR GENERAL

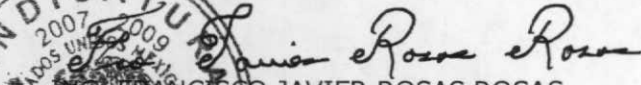
  
ING. MARIO FARID BITAR ALATORRE  
COORDINADOR GENERAL EJECUTIVO

POR "EL AYUNTAMIENTO"

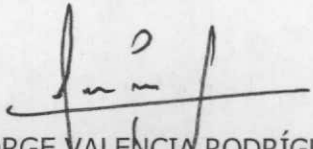



  
CARLOS ALBERTO ROSAS CAMACHO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
SAN MARTÍN DE HIDALGO, JALISCO.



  
FRANCISCO JAVIER ROSAS ROSAS  
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN MARTÍN DE HIDALGO, JALISCO.

"TESTIGOS"

  
LIC. JORGE VALENCIA RODRÍGUEZ  
COORDINADOR DE APOYO A  
MUNICIPIOS DE CEA.

  
ING. JUAN MANUEL URIBE CRUZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN MARTÍN DE HIDALGO, JALISCO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO No. CEA-PERF.-002/2007 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTÍN DE HIDALGO, JALISCO.